



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 03 OCT. 2012

DECRETO EXENTO N° 1645 /43

VISTOS:

a) Las solicitudes de incorporación a los Registros de Personalidad Jurídica que esta Municipalidad mantiene;

b) El cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley 19.483, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

c) La necesidad de dar forma de participación a los distintos grupos y miembros de la comunidad en el Desarrollo Social y Cultural de la Comuna;

d) Lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias;

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite y toma razón;

f) Las atribuciones y facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**DECRETO**

1. Apruébese el Estatuto presentado por la Organización Funcional que se indica en el punto 2 del presente Decreto.

2. Concédase Personalidad Jurídica a la Organización de carácter Funcional que a continuación se señala:

ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PARCELEROS DE MALLECO Y VICTIMAS DEL CONFLICTO DE LA ARAUCANIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS /PVP.  
DISTRIBUCION:

- ➔ INTERESADO
- ➔ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ➔ DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- ➔ ASESOR JURÍDICO
- ➔ TRANSPARENCIA
- ➔ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ➔ ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

*"Angol ... creciendo con su historia"*